

Cálculo de Aplicación de Penalidad

Contratista: EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CALAGUA SECURITY SRL

1. Con fecha 31.01.2019 se suscribió el Contrato N° 006-2019/OSIPTEL, con la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CALAGUA SECURITY SRL para el "Servicio de seguridad y vigilancia para la oficina desconcentrada de Apurímac", por el periodo de doce (12) meses, por la suma ascendente a S/ S/ 33,600.00 (Treinta y tres mil seiscientos con 00/100 Soles), contados desde la suscripción del acta de instalación del servicio que dará inicio al cómputo del plazo de ejecución del contrato, es decir a partir del 01 de febrero de 2019.
2. Mediante formato de conformidad recibida con fecha 25.02.2020, el Jefe de la Oficina Desconcentrada de Apurímac, en calidad de área usuaria y supervisor de la ejecución del servicio, emitió la conformidad por el servicio y adjunta el check list del periodo del 01.01.2020 hasta el 31.01.2020, comunicando que el Contratista incurrió en la siguiente penalidad contemplada en los Términos de Referencia y la Cláusula Décimo Primera del Contrato:

N° ORDEN	INFRACCION	PENALIDAD	DETALLE
15	No cumplir con la presentación de los documentos para el trámite de pago del servicio, dentro de los 10 días calendario de culminado el periodo del servicio.	0.5 % de la UIT por cada día de retraso	El contratista debió presentar el documento de pago hasta el 10.02.2020, pero lo presentó el 13.02.2020, existiendo 03 días de retraso.

3. Cálculo de penalidad:

UIT= 4,300 0.5% UIT = 21.50 Por 03 días de retraso S/ 64.50

Total de Penalidad S/ 64.50

En tal sentido, la nota de débito a emitir por el descuento de otra penalidad a la EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA CALAGUA SECURITY SRL, durante la prestación de servicio de seguridad y vigilancia en la Oficina Desconcentrada de Apurímac, correspondiente al periodo de 01/01/2020 al 31/01/2020, asciende a la suma de S/ 64.50 (Sesenta y cuatro con 50/100 soles).

Fecha: 02 de marzo de 2020

Jefatura de Logística